

RAD.2021-121 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE YERSON AGUSTIN DUARTE CONTRA HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA TOLIMA 5

Microsoft- Microsoft- <abelrubiano@hotmail.com>

Vie 11/02/2022 14:43

Para: Juzgado 09 Administrativo - Tolima - Ibague <adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Humberto Tascon Romero <jhtascon@procuraduria.gov.co>; yersonaduarte@gmail.com <yersonaduarte@gmail.com>

Señor(a)

JUEZA NOVENA ADMINISTRATIVA ORAL DE IBAGUE

e.s.d

ref: RAD.2021-121 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE YERSON AGUSTIN DUARTE CONTRA HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA TOLIMA

En mi calidad de apoderado del Hospital San Carlos E.S.E de Saldaña Tolima, mediante el presente me permito enviar en archivo PDF contestación a al demanda y demás documentos anexos a la misma.

del señor Juez,

atentamente,

ABEL RUBIANO ACOSTA
C.C.93376450 DE Ibagué
T.P 151566 C.S.J

Señor

JUEZ NOVENO (09) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA

E.S.D.

Ref.: CONTESTACION DEMANDA. Medio de control ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- CONTRATO REALIDAD.

Demandante: YERSON AGUSTIN DUARTE CAICEDO

Demandado: HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA TOLIMA

Rad. 2021-121-00

ABEL RUBIANO ACOSTA, mayor de edad, Identificado Civilmente con la Cédula de ciudadanía No 93.376.450 expedida en Ibagué Tolima y profesionalmente con la Tarjeta Profesional No 151566 expedida por el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 4 A No 29 A – 87 Barrio La Francia Ibagué, correo electrónico abelrubiano@hotmail.com, de acuerdo al poder conferido por el Doctor **AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO**, Mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Saldaña Tolima, identificado con la Cédula de Ciudadanía. N° 19.615.145 expedida en Aracataca Magdalena, quien obra como Gerente en representación legal del HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E del municipio de Saldaña Tolima, me permito descorrer traslado del escrito de demanda dentro del proceso de l referencia en los siguientes términos:

PARTES:

Demandante: YERSON AGUSTIN DUARTE CAICEDO.

Demandado: HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA TOLIMA.-

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

La parte demandada, HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA TOLIMA y su representante legal tienen su domicilio en el Municipio de Saldaña Tolima Km 1 Vía Purificación - Calle 11 # 9-88 B/Bonanza, Correo Electrónico secretaria@esehsc-saldana-tolima.gov.co , El suscrito apoderado tiene su domicilio en la carrear 4 A No 29 A -87 Barrio La Francia de Ibagué.

Los demandantes y su apoderado en la dirección aportada con la demanda

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR Y CONCRETO ACUSADO DE NULIDAD.

Frente a la petición del demandante me permito oponerme señora Juez a la prosperidad del mismo ya que los actos demandados fueron expedidos en legal forma sin violación del debido proceso.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda por carecer de motivaciones jurídicas y fácticas para invocarlas y porque no tienen relación los pedimentos con los hechos narrados y estar equivocado el pedimento, habida consideración que de ser cierto lo relacionado, no es el valor de la pretensión económica que solicita el petenté en la cantidad indicada en la liquidación adjunta.-

Lo pretendido es declarativas se sintetizan así: que se primero. Declare la nulidad del acto administrativo del 9 de diciembre de 2020, contestación al derecho de petición 0837 del 24 de noviembre de 2020. Segundo Declare la nulidad del acto administrativo del 9 de febrero de 2021, mediante el cual se resolvió recurso de reposición a la contestación dada el 9 de noviembre de 2020. Tercero. que se declare que entre el demandado y el demandante existió un contrato legal y reglamentario de tipo laboral por ser conductor de ambulancia. Cuarto. Que se declare la existencia de un verdadero vínculo laboral entre el demandado y el demandante bajo el principio de la supremacía de la realidad sobre la formalidad. Quinta que se declare que el vínculo laboral término por una injusta causa imputable al demandado. condenatorias se sintetizan así : Sexta a decima: que conforme a lo anterior, el municipio cancele al demandante la totalidad de los emolumentos salariales, prestacionales e indemnizatorios desde el día 01 de abril de 2005 hasta el 31 de enero de 2020 y describe las prestaciones que a criterio del demandante se le deben e indicando que en caso de condena se indexen los valores de la mismos e intereses a que haya lugar.

Se debe dejar claramente sentado, que lo que solicita el apoderado del demandante, no guarda concordancia con la liquidación presentada y con los hechos acaecidos y las pruebas presentadas por mismo petente, pues en lista una serie de hechos que cuentan con el soporte probatorio para determinar la veracidad de los mismos.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS Y OMISIONES

A los hechos:

1. No me consta que desde el año 2005 el señor demandante se haya desempeñado como conductor de ambulancia ya que revisado el archivo central del HSCese de Saldaña, no se encuentra expediente con lo manifestado por la parte actora solo una parte y es a partir del año 2008 hasta el año 2020, se está en busca de más información y una vez se recaude se enviara el expediente administrativo al juzgado para la valoración respectiva.
2. Es parcialmente cierto. Pues el señor se contrató a través de contratos de prestación de servicios hasta el año 2011 y posterior con contratos a término fijo y contratos de supernumerarios que la ley establece que son legales y reglamentarios, además se pagaron las prestaciones sociales y así lo establece el concepto marco 07 de 2017 del DAFP.
3. No me consta y se debe probar con las minutas respectivas de horarios ya que no es dable e ilógico que un conductor no tenga su descanso de acuerdo a la ley, vuelvo y reitero el señor demandante fue contratado mediante actos legales y reglamentarios, como el mismo demandante lo demuestra con las pruebas aportadas y la relación hecha que se trata de contratos de prestación de servicios de hace más de 10 años y posterior a ello contratos de trabajo a término fijo y supernumerario contratos de supernumerario
4. Es cierto.
5. Es cierto. Pues los contratos de supernumerarios es una forma de vincular personal a las entidades del estado de forma reglamentaria. *Difiere del contrato de prestación de servicios profesionales por varios conceptos, especialmente porque en este último, aunque puede haber cierto grado de sujeción, no se involucra el elemento de subordinación de tipo laboral que se halla presente en el primero, y porque la vinculación de personal supernumerario se lleva a cabo mediante resolución.*
6. Es cierto.
7. Es parcialmente cierto. Como lo narra el demandante a través de su apoderado habían intervalos en los contratos de supernumerario que contar la continuidad de los mismos por que en los mismos se establece un hito temporal que empieza y termina la relación laboral, Se nota que el

apoderado de la parte demandante no tiene claridad sobre los contratos de prestación de servicios y los de supernumerario.

8. Es cierto. Esto se debe al incremento que se establece en cada año IBC, para los empleos y cargos públicos.
9. Es cierto. Este tipo de contratos con supernumerarios no generan estabilidad laboral alguna pues se establece un término de inicio y un término de final.
10. Es cierto como lo manifiesta el demandante, los turnos de operario o conductor de ambulancia son rotativos por lo que se demuestra que no es permanente.
11. Es cierto, lo que dice el apoderado de la parte demandante, y reitera temas de contratos de prestación de servicios pero vuelvo y reitero a ui estamos ante otra figura de vinculación que son contrataos de trabajo y contratos de supernumerarios que no pueden confundirse.
12. Es cierto que hizo la reclamación.
13. Es parcialmente cierto, si se presentó recurso de reposición no es cierto que el mismo se debió a que no se hubiera contestado de fondo pues es fue la apreciación del demandante.
14. No es cierto. Pues el hospital no desconoce la ley ya que no estamos frente a un contrato de prestación servicios como lo quiere hacer ver el apoderado de la parte demandante, si no también ante contratos de trámite legal como son los contratos a término fijo y los de supernumerario además se le pagaron prestaciones sociales cesantías e intereses
15. Es parcialmente cierto. Que el demandante agoto vía gubernativa, no es cierto que el HSCese de Saldaña en los mismos desconozca la labor del señor DEMANDANTE.
16. Es parcialmente cierto no solamente estamos frente a contratos de prestación de servicios, si no contratos a término fijo y contratos de supernumerario.
17. Es cierto.
18. Es cierto.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por tratarse de temas que son objeto de la demostración probatoria, me atengo a lo que resulte probado en relación con los fundamentos legales expuestos en la demanda. No obstante, desde ya me opongo a los mismos por carecer de soporte factico y normativo.

EXCEPCIONES DE FONDO

Para sustentar la defensa del HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SALDAÑA TOLIMA y demostrar la inexistencia del deber de reparar, formulo las siguientes excepciones de fondo:

1.- COBRO DE LO NO DEBIDO

Fundo esta excepción en el entendido que lo que solicita el apoderado de la parte demandante se le cancele como prestaciones sociales, sanciones e indemnización moratoria no es un valor real pues el mismo lo está deduciendo de hechos facticos que no tiene la respectiva prueba, además de acreencias que ya algunas que ya están prescritas y además acreencias que si han sido canceladas como esta en el expediente administrativo y la certificación expedida por el hospital frente al lineamiento legal y jurisprudencial.

2.- PRESCRIPCION.

Esta excepción determina que los periodos que cobra el demandante y que son de carácter probatorio se encuentran prescritos , Por tanto hubo un total descuido del demandante al dejar transcurrir el paso del tiempo sin activar el aparato judicial en pro del reconocimiento de su derecho, es decir, no acudió a la jurisdicción en el tiempo previsto por las normas procesales para ejercer su potestad dispositiva, comportamiento que necesariamente tiene una consecuencia jurídica contraria a sus intereses.

Por lo precedente, le ruego al Señor Juez, que se Abstenga de Hacer condena a favor de los demandantes por los valores solicitados en la liquidación anexada como prueba y especialmente sobre la indemnización moratoria que solicita se pague el demandante y contra del HOSPITAL SAN CARLOS ESE DE SALDAÑA TOLIMA, toda vez que no podrá acreditarse que dicho ente pueda haber sido responsable civil y administrativamente, pues en la demanda se es enfático en afirmar que los daños fueron ocasionados por haber suscrito contratos de prestación de servicios y otras figuras que no corresponde con la realidad de las cosas, además si se pagaron parafiscales.

PRUEBAS Y ANEXOS

Sírvase señor juez, decretar, practicar, y tener como pruebas de la defensa las siguientes:

DOCUMENTALES QUE SE ANEXAN:

1. Las presentadas por el demandante en cuanto sean favorables a la entidad demandada.
2. Se anexa copia de certificación entregada al demandante donde constan los contratos celebrados.
3. se anexan pagos al demandante.

Expediente administrativo con sus soportes se entregará y enviara al juzgado una vez se complete el mismo esto debido a que por motivos de humedad se dañaron varios archivos y se están reconstruyendo., contratos a término fijo y pagos hechos como salud, pensión y otros.

INTERROGATORIO DE PARTE

1. Solicito al señor juez fijar fecha y hora para escuchar en interrogatorio al demandante señor YERSON AGUSTIN DUARTE, sobre los hechos y pretensiones de la demanda, interrogatorio que hare de manera verbal o escrita de acuerdo a la ley.

TESTIMONIALES

1. Solicito al señor juez fijar fecha y hora para escuchar en testimonio de la señora Viviana homez, en su calidad de administradora del HSCese DE SALDAÑA, este testimonio es útil para el proceso por ser conducente, pertinente y eficaz en el sentido que la señora como encargada de manejar los pagos de los servidores del hospital puede manifestar si al demandante se le han pagado prestaciones sociales y emolumentos salariales. interrogatorio al demandante señor YERSON AGUSTIN DUARTE, sobre los hechos y pretensiones de la demanda, interrogatorio que hare de manera verbal o escrita de acuerdo a la ley, la presente persona se puede ubicar en la siguiente dirección Municipio de Saldaña Tolima Km 1 Vía Purificación - Calle 11 # 9-88 B/Bonanza, Correo Electrónico secretaria@esehsc-saldana-tolima.gov.co.

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMARIO DE LA CUANTIA

Manifiesto que objeto el monto de la cuantía indicada en la demanda por no estar razonada como lo indica el artículo 162 de CPACA y el artículo 206 del código general del proceso, vigente de conformidad con el artículo 627 ibídem, dado que las cifras utilizadas como base de cálculo por el autor no cuenta con el soporte técnico y probatorio adecuado para que puedan ser considerados como prueba y en realidad una mera afirmación del apoderado del demandante.

NOTIFICACIONES

Las mías como apoderado de la parte demandada las recibiré en la carrera 4 A No 29 a – 87 Barrio La Francia de Ibagué

Mi representado Municipio de Saldaña Tolima Km 1 Vía Purificación - Calle 11 # 9-88 B/Bonanza, Correo Electrónico secretaria@esehsc-saldana-tolima.gov.co

El demandante en la dirección que se encuentra en el libelo introductorio dela demanda.

Con el respeto acostumbrado.

Del Señor Juez

Atentamente,



ABEL RUBIANO ACOSTA

C.C. No 93.376.450 de Ibagué Tolima

T.P. No 151566 del C. S. de la J.



Señor
JUEZ NOVENO (09) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA
E.S.D.

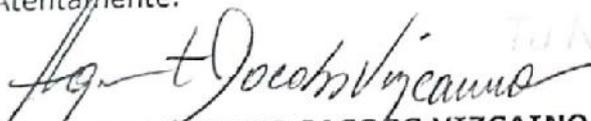
Ref.: Constitución de Apoderado Judicial. Medio de control ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- CONTRATO REALIDAD.
Demandante: YERSON AGUSTIN DUARTE CAICEDO
Demandado: HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA TOLIMA
Rad. 2021-121-00

AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO, Mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Saldaña Tolima, identificado con la Cédula de Ciudadanía. N° 19.615.145 expedida en Aracataca Magdalena, obrando como Gerente en representación legal del HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E del municipio de Saldaña Tolima, manifiesto a ustedes respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ABEL RUBIANO ACOSTA**, mayor de edad, Identificado Civilmente con la Cédula de ciudadanía No 93.376.450 expedida en Ibagué Tolima y profesionalmente con la Tarjeta Profesional No 151566 expedida por el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera 4 A No 29 A - 87 Barrio La Francia Ibagué, correo electrónico abelrubiano@hotmail.com, Para que en nombre de la institución pública que represento asuma la defensa de nuestros intereses dentro del proceso de la referencia en dicho Despacho Judicial.

El apoderado queda revestido de todas y cada una de las facultades que le otorga el artículo 77 del C.G.P pero en especial las de, conciliar, transigir, recibir, sustituir y reasumir en fin todas las necesarias que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

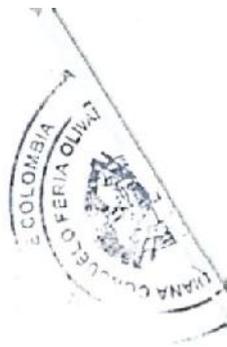
Señor Juez, favor reconocer personería al Dr. RUBIANO y tenerlo como nuestro apoderado.

Atentamente.


AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO
CC. No. 19.615.145 de Aracataca Magdalena

Acepto.


ABEL RUBIANO ACOSTA
C.C. No. 93.376.450 de Ibagué.
T.P. No151566. C.S.J.



NOTARIA DE SALDANA TOLIMA
EN BLANCO

NOTARIA DE SALDANA TOLIMA
EN BLANCO

NOTARIA DE SALDANA TOLIMA
EN BLANCO





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8645386

En la ciudad de Saldaña, Departamento de Tolima, República de Colombia, el nueve (9) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Saldaña, compareció: AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19615145 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Agustín Jacobs Vizcaino



xvzx242k6vld
09/02/2022 - 16:21:45



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Signature]

DIANA CONSUELO FERIA OLIVARES

Notario Único del Círculo de Saldaña, Departamento de Tolima

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: xvzx242k6vld



Saldaña Tolima, 03 de Abril del 2020

Doctor:
AGUSTIN JACOBS VZCAINO
Gerente Hospital San Carlos
E. S. D.

Asunto: Solicitud de certificación tiempo laborado, salario y causal de retiro.

Cordial saludo,

Deseándole éxitos en sus labores diarias, mediante el presente documento me dirijo a usted con el fin de solicitar certificación en la que conste la fecha de inicio a laborar con la empresa en la que me desempeñe como conductor de ambulancia y especificando fecha exacta de la terminación de la relación laboral, última remuneración y causa de la terminación laboral con la empresa.

Documento que me están solicitando en CAFASUR para poder acceder al mecanismo de protección al Cesante según ley 1636 de 2013, decreto 2852 del 2013.

Agradezco la atención y colaboración prestada a la presente y en espera de pronta respuesta.

Atentamente



YERSON AGUSTIN DUARTE CAYCEDO
C.C 93.153.146



Hospital San Carlos
Empresa Social del Estado
Saldaña – Tolima
NIT 890.701.300-2

Saldaña 24 de abril de 2020

HSC-082-2020

Señor
YERSON AGUSTION DUARTE
Saldaña Tolima

REF: Respuesta a su oficio fechado el día 03 de abril de 2020

Respetada Señor:

Comedidamente me permitió dar respuesta a su solicitud en mención la cual fue solicitada por correo electrónico, por lo anterior hago entrega de la certificación laboral en 4 folios de los tiempos realizados en el hospital SAN CARLOS, E.S.E. de Saldaña Tolima, como conductor de ambulancia, con relación al salario se le informa que termino su vinculación en el hospital con resolución número 003 del 2 de enero de 2020 devengando un sueldo de \$ 1.020.000 y subsidio de transporte \$ 102.854. la causal de retiro fue porque su vinculación contractual que tuvo con el hospital San Carlos E.S.E fue hasta el 31 de enero de 2020 según resolución 003 de enero de 2020.

Agradezco la atención prestada y esperamos haber dado respuesta oportuna.

Cordialmente,

AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO
Gerente

ANEXO: 4 FOLIOS CERTIFICACION LABORAL

Elaboro: Luisa Fernanda lozano
Secretaria Gerencia

REVISO: Edison Delgado Hincapié
Asesor Jurídico

RECIBIDO
27-04-2020

YERSON A. DUARTE R
CE93.1531465A1

Calle 11 # 9-88 B/Bonanza Saldaña - Tolima



Hospital San Carlos
Empresa Social del Estado
Saldaña – Tolima
NIT 890.701.300-2

26

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

HACE CONSTAR

Que **YERSON AGUSTIN DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No.93.153.146 de Saldaña, estuvo vinculada en esta Institución, por contrato como se relacionan a continuación:

CONTRATO No.	DESDE HASTA	TIEMPO LABORADO	OBJETO
Contrato de Prestación de Servicios No.006/2008	Mes de Enero 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.035/2008	Mes de Febrero 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.069/2008	Mes de Marzo 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.105/2008	Mes de Abril 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.125/2008	Mes de Mayo 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.163/2008	Mes de Junio 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.193/2008	Mes de Julio 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia

Calle 11 # 9-88 B/Bonanza

Contacto: (098) 226 60 52 Fax: (098) 226 71 91 E-Mail: esesancarlos@hsc.gov.co

Saldaña - Tolima



Hospital San Carlos
Empresa Social del Estado
Saldaña – Tolima
NIT 890.701.300-2

27

Contrato de Prestación de Servicios No.222/2008	Mes de Agosto 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.238/2008	Mes de Septiembre 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.268/2008	Mes de Octubre 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.293/2008	Mes de Noviembre 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.319/2008	Mes de Diciembre 2008	1Mes	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.002/2009	02 de enero hasta 31 de diciembre de 2009	12 Meses	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.094/2011	04 de julio al 30 de agosto de 2011	2 Meses	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.147/2011	01 de septiembre al 31 de octubre de 2011	2 Meses	Conductor de Ambulancia
Contrato de Prestación de Servicios No.198/2011	01 de noviembre al 31 de diciembre de 2011	2 Meses	Conductor de Ambulancia
Contrato individual de trabajo a termino fijo	01 de septiembre al 31 de octubre de 2013	2 Meses	Conductor



Hospital San Carlos
 Empresa Social del Estado
 Saldaña – Tolima
 NIT 890.701.300-2

Contrato individual de trabajo a término fijo	01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013	2 Meses	Conductor
Contrato individual de trabajo a término fijo	02 de enero hasta 31 de julio de 2014	7 Meses	Conductor
Contrato individual de trabajo a término fijo	01 de agosto al 30 de septiembre de 2014	2 Meses	Conductor
Contrato individual de trabajo a término fijo	01 de octubre al 31 de diciembre de 2014	3 Meses	Conductor
Contrato individual de trabajo a término fijo	Enero de 2015	1 Mes	Conductor
Contrato individual de trabajo a término fijo	Febrero a Marzo de 2015	2 Meses	Conductor
Contrato individual de trabajo a término fijo	Abril a septiembre de 2015	6 Meses	Conductor
Contrato individual de trabajo a término fijo	Octubre a Noviembre de 2015	2 Meses	Conductor
Contrato individual de trabajo a término fijo	Enero a Febrero de 2016	2 Meses	Conductor
Contrato individual de trabajo a término fijo	Marzo a Mayo de 2016	3 Meses	Conductor



Hospital San Carlos
 Empresa Social del Estado
 Saldaña – Tolima
 NIT 890.701.300-2

Contrato individual de trabajo a término fijo	Junio a Septiembre de 2016	4 Meses	Conductor
Resolución 191 de 2016	Octubre a Diciembre de 2016	3 Meses	Conductor de Ambulancia
Resolución 004 de 2017	Enero a Mayo de 2017	5 Meses	Conductor de Ambulancia
Resolución 084 de 2017	Junio a Agosto de 2017	3 Meses	Conductor de Ambulancia
Resolución 128 de 2017	Septiembre a Diciembre de 2017	4 Meses	Conductor de Ambulancia
Resolución 004 de 2018	Enero a Junio de 2018	6 Meses	Conductor de Ambulancia
Resolución 080 de 2018	Julio a Diciembre de 2018	6 Meses	Conductor de Ambulancia
Resolución 003 de 2019	Enero a Febrero de 2019	2 Meses	Conductor de Ambulancia
Resolución 033 de 2019	Marzo a Septiembre de 2019	7 Meses	Conductor de Ambulancia
Resolución 121 de 2019	Octubre a Diciembre de 2019	3 Meses	Conductor de Ambulancia
Resolución 003 de 2020	Enero de 2020	1 Mes	Conductor de Ambulancia

Esta información que se está suministrando reposa en el archivo del Hospital San Carlos E.S.E. Se expide la presente Constancia con destino al interesado.

Dada en Saldaña Tolima a los veintidós (22) días del mes de abril del 2020


JOSE REINEL VELA LOZANO
 Profesional Universitario

ESTADO DE PAGOS A TERCEROS - OCCIRED

Fecha 2019/03/18
Hora 04:26:46 pm

Beneficiario	DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN
Nit	93153146
Descripción	COMISION PG TER ACH PLAZA 1
Producto Destino	42758332785
Producto Debito	350404786
Tipo de Producto	A
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Oficina Pago	350
Fecha Cobro	2019-03-11 00:00:00.0000000
Fecha de Pago	20190311
Forma de Pago	Abono a cuenta entidad ACH
Valor de Pago	\$302.620.00
Comisión	0
IVA	855
Número Transacción	350PASAA19070J0U0
Estado de Pago	Aplicado
Causal de Rechazo	
Número de Factura	
Informacion Adicional	pa inte cesantias 2016 2
Numero Comprobante	017 2018
Indicador Aviso	2
Estado Aviso	-
Medio Utilizado	-
Fecha Aviso	-
Usuario Creador	jorgemandia

[Volver](#)

272 1/1

Información del Lote

Tipo de Pago: PAGO DE NOMINA
Nombre del Pago: yerson-duarte
Cuenta a Debitar: 427-513335-20 - Corriente
Nit de la Cuenta: 890701300
Nombre de la Cuenta: HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAZA
Valor Total: 982.992.00
Número Total de Registros: 2
Fecha de Creación del Lote: 04/02/2020
Fecha de Aplicación: 04/02/2020
Fecha de Envío: 04/02/2020
Número de Secuencia: A
Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa): 04/02/2020
Estado: Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Estado de Registros	
Exitosos	1 <input type="checkbox"/>
Pendientes	0 <input type="checkbox"/>
Rechazados	0 <input type="checkbox"/>
Otros	0 <input type="checkbox"/>
Todos	1 <input type="checkbox"/>

Búsqueda de Registros

Nombre Beneficiario
Identificación Beneficiario
Cuenta Beneficiario
Valor

Todas	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
<input type="checkbox"/>	1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	YERSON AGUSTIN DUA	93153146	42758332785	982.992.00	BANCOLOMBIA	AHORROS

OccirRed

Traga una tarjeta del Banco en su escritorio

Acceso Rápido

Consultas

Salidos

- Movtos Hoy
- Movtos Mes
- Mov Meses Ant
- Archivo Multicas
- Devoluciones
- Recargos
- Estado de Pagos
- Notas Debito/Credito
- Obligaciones
- Reporte Oper Credito
- Certificados
- Transf. de Fondos
- Consulta CDTs
- EstArchv. Inj. Pre-pago

- Cursos Virtuales
- Extracto Digital
- Imprimir
- Ayuda
- Salida Segura
- Otros Servicios
- Consultas
- Transacciones
- Seguridad
- Productos Consolidados
- Por Producto
- Productos Afiliados
- Productos Terceros
- Credencial

Beneficiario

NIT

Descripción

Producto Destino

Producto Debito

Tipo de Producto

Entidad Financiera

Oficina Pago

Fecha Cobro

Fecha de Pago

Forma de Pago

Valor de Pago

Comisión

IVA

Número Transacción

Estado de Pago

Causal de Rechazo

Número de Factura

Información Adicional

Numero Comprobante

Indicador Aviso

Estado Aviso

Hora 12:38:45 pm

DUARTE CALCEDO YERSON AGUSTIN
93153146

COMISION PG TER ACH PLAZA 1
42758332785

350404786

A

BANCOLOMBIA

350

2018-05-10 00:00:00.0000000

20180510

Abono a cuenta entidad ACHI

5974,171.00

0

1007

350PASA18130KIKQ

Aplicado

2

pagos mes de abril 2018

““Estimado Cliente, de acuerdo a Decreto 1735 del Ministerio de Salud y Protección Social, le informamos que a partir del próximo 01 de JUNIO debe pagar su planilla PILA de Seguridad Social de manera Electrónica, valide si su empresa aplica para esta normatividad; de ser así, verifique montos y usuarios para este pago llamando al 3077027 opción 4”

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN	No. Producto Destino	42758332785
No. Identificación	93153146	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen		No. Comprobante	11
No. Producto Origen/Recaudador	350404786	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2019/05/23	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2019/05/22	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$982,992.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$4,500.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$855.00	No. Transacción	350PASA19143T3V4
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	-
Causal de Rechazo	-	No. Factura	PAGO TEMPORAL ABRIL 2019
No. Control	OQV004P3NA	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	jose reinel vela lozano

ESTADO DE PAGOS A TERCEROS - OCCIRE

Fecha 2018/10/31
Hora 10:53:05
am

Beneficiario
Nit 93153146
Descripción DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN
Producto Destino 42758332785
Producto Debito 350404786
Tipo de Producto A
Entidad Financiera BANCOLOMBIA
Oficina Pago 350
Fecha Cobro 2018-10-25 00:00:00.0000000
Fecha de Pago 20181025
Forma de Pago Abono a cuenta entidad ACH
Valor de Pago \$974,171.00
Comisión 0
IVA 855
Número Transacción 350PASA18298M50S
Estado de Pago Aplicado
Causal de Rechazo
Número de Factura
Informacion Adicional
Numero Comprobante pago mes de agosto 2018
Indicador Aviso 19
Estado Aviso -
Medio Utilizado -
Fecha Aviso -
Usuario Creador jorgemanda

[Volver](#)

Detalle

Beneficiario/ Cliente a Debitar	DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN	No. Producto Destino	42758332785
No. Identificación	93153146	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen		No. Comprobante	3
No. Producto Origen/Recaudador	350404786	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2019/09/12	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2019/09/12	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$982,992.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	350PASAA19255K1K7
Estado	EXT	Información Adicional	PAGO TEMPORAL AGOSTO 2019
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	-
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	OUL004MVEE	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	jose reinel vela lozano

Acceso Rápido

Consultas

por Producto

- Salidos
- Movtos Hoy
- Movtos Mes
- Mov Meses Ant
- Archivo Multicash
- Devolucion
- Recaudos
- Estado de Pagos
- Notas Debito/Credito
- Obligaciones
- Reporte Oper. Credito
- Certificados
- Transl. de Fondos
- Consulta CDT's
- Est.Arch. Tal.P/epago

Beneficiario	
NIT	
Descripción	
Producto Destino	
Producto Debito	
Tipo de Producto	
Entidad Financiera	
Oficina Pago	
Fecha Cobro	
Fecha de Pago	
Forma de Pago	
Valor de Pago	
Comisión	
IVA	
Número Transacción	
Estado de Pago	
Causal de Rechazo	
Número de Factura	
Informacion Adicional	
Numero Comprobante	
Indicador Aviso	
Estado Aviso	

"Estimado cliente, a partir del 9 de abril usted tendrá la facilidad de incluir el No. Factura como parte de la información adicional para las operaciones de pago a proveedores"

Hora 04:55:42 pm

DUARTE CALCEDO YERSON AGUSTIN

93153146

COMISION PG TER ACH PLAZA 3

42758332785

359404786

A

BANCOLOMBIA

350

2018-03-22 00:00:00.0000000

20180322

Abono a cuenta entidad ACH

\$902,700.00

11550

2194.5

359PASAI9081E49V

Aplicado

PAGO CESANTIAS 2016

21

-

-

22

Empresa: HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDA?A **Nit:** 890701300
Usuario: JOSE REINEL VELA LOZANO

18 de Enero de 2019 7:57:05 AM
Dirección IP: 191.102.96.210

299

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 17 de enero de 2019 - 3:27 PM



Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDA?A
NIT: 890701300
FECHA: 18/01/2019

Entidad de la Cuenta BANCOLOMBIA

Cuenta Beneficiario 42758332785

Identificación Beneficiario 93153146

Nombre del Beneficiario YERSON AGUSTIN DUA

Tipo de Producto Ahorros

Tipo de Transacción 37

Valor 974,171.00

Concepto de la Transacción PAGODIC

Referencia PAGODIC 2018

Lugar de Pago S

Estado del Pago: ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

[Regresar](#)

Nro. Registro	Estado Transacción	Detalle
12	Correcta	pagodiciembre2018

[Ver](#)

Empresa: HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDA?A **Nit:** 890701300
Usuario: JOSE REINEL VELA LOZANO

18 de Enero de 2019 7:57:05 AM
Dirección IP: 191.102.96.210

299

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 17 de enero de 2019 - 3:27 PM



Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado **Detalle** Verificación Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
 HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDA?A
NIT: 890701300
FECHA: 18/01/2019

Entidad de la Cuenta BANCOLOMBIA
Cuenta Beneficiario 42758332785
Identificación Beneficiario 93153146
Nombre del Beneficiario YERSON AGUSTIN DUA
Tipo de Producto Ahorros
Tipo de Transacción 37
Valor 974,171.00
Concepto de la Transacción PAGODIC
Referencia PAGODIC 2018
Lugar de Pago S
Estado del Pago: ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

[Regresar](#)

Nro. Registro	Estado Transacción	Detalle	
12	Correcta	pagodiciembre2018	

[Ver](#)

Acceso Rápido

Consultas por Producto

- Saldos
- Movtos Hoy
- Movtos Mes
- Movt Meses Ant.
- Archivo MultiCash
- Devolución
- Recaudos
- Estado de Pagos
- Notas Débito/Crédito
- Obligaciones
- Reporte Oper. Crédito
- Certificados
- Transf. de Fondos
- Consulta CDT's
- Est.Arch. Tarj.Prepago

Beneficiario	Nit	Descripción	Producto Destino	Producto Debito	Tipo de Producto	Entidad Financiera	Oficina Pago	Fecha Cobro	Fecha de Pago	Forma de Pago	Valor de Pago	Comisión	IVA	Número Transacción	Estado de Pago	Causal de Rechazo	Informacion Adicional	Numero Comprobante	Indicador Aviso	Estado Aviso	Medio Utilizado	
DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN	93153146	COMISION PG TER ACH PLAZA 3									\$974,171.00											
	350404786					BANCOLOMBIA																
	A																					
	350																					
	20180214																					
	2018-02-14 03:00:00.00000000																					
	Abono a cuenta entidad ACH																					
	11550																					
	2194.5																					
	350PASAT8045@6YM																					
	Aplicado																					
	pago noturna de enero 2018																					
	5																					
	-																					
	-																					
	-																					

"Señor usuario, le informamos que los certificados del Bimestre 6 de 2017 de RETEIVA y RETEICA ya están disponibles para que los genere desde este portal por la siguiente ruta Consultas / Por Producto / Certificados."

ESTADO DE PAGOS A TERCEROS - OCCIREN

Fecha 2019/02/11
Hora 10:23:23
am

DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN

Beneficiario
Nif

93153146

Descripción

COMISION PG TER ACH PLAZA 1

Producto Destino

42758332785

Producto Debito

350404786

Tipo de Producto

A

Entidad Financiera

BANCOLOMBIA

Oficina Pago

350

Fecha Cobro

2019-02-08 00:00:00.0000000

Fecha de Pago

20190208

Forma de Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Valor de Pago

\$974,171.00

Comisión

0

IVA

855

Número Transacción

350PASA19039E3WA

Estado de Pago

Debitado

Causal de Rechazo

pago mes de enero 2019

Número de Factura

Información Adicional

19

Numero Comprobante

Indicador Aviso

-

Estado Aviso

-

Medio Utilizado

-

Fecha Aviso

jorgemanda

Usuario Creador

312

ESTADO DE PAGOS A TERCEROS - OCCIREN

Fecha 2019/02/11
Hora 10:23:23
am

DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN

Beneficiario
Nif

93153146

Descripción

COMISION PG TER ACH PLAZA 1

Producto Destino

42758332785

Producto Debito

350404786

Tipo de Producto

A

Entidad Financiera

BANCOLOMBIA

Oficina Pago

350

Fecha Cobro

2019-02-08 00:00:00.0000000

Fecha de Pago

20190208

Forma de Pago

Abono a cuenta entidad ACH

Valor de Pago

\$974,171.00

Comisión

0

IVA

855

Número Transacción

350PASA19039E3WA

Estado de Pago

Debitado

Causal de Rechazo

pago mes de enero 2019

Número de Factura

Información Adicional

19

Numero Comprobante

Indicador Aviso

-

Estado Aviso

-

Medio Utilizado

-

Fecha Aviso

jorgemanda

Usuario Creador

312

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN	No. Producto Destino	42758332785
No. Identificación	93153146	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen		No. Comprobante	6
No. Producto Origen/Recaudador	350404786	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2020/02/19	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2020/02/19	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$1,041,254.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	350PASA20050M33L
Estado	EXT	Información Adicional	PAGO TEMPORAL ENERO 2020
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2020/02/19
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	OBS004HSDE	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	jose reinel vela lozano

365 1/1

- Cursos Virtuales
- Extracsto Digital
- Imprimir
- Ayuda
- Salida Segura
- Otros Servicios
- Seguridad
- Transacciones
- Consultas
- Por Producto
- Productos Afiliados
- Productos Terceros
- Credencial
- Productos Consolidados

Acceso Rápido

Consultas por Producto

- Salidas
- Movtos Hoy
- Movtos Mes
- Mov Meses Ant.
- Archivo Multicash
- Devolución
- Recaudos
- Estado de Pagos
- Notas Débito/Crédito
- Obligaciones
- Reporte Oper. Crédito
- Certificados
- Transf. de Fondos
- Consulta CDT's
- Est. Arch. Tarj. Prepago

Beneficiario
MIT
Descripción
Producto Destino
Producto Debito
Tipo de Producto
Entidad Financiera
Oficina Pago
Fecha Cobro
Fecha de Pago
Forma de Pago
Valor de Pago
Comisión
IVA
Número Transacción
Estado de Pago
Causal de Rechazo
Informacion Adicional
Numero Comprobante
Indicador Aviso
Estado Aviso
Medio Utilizado

"Estimado cliente, recuerde que puede descargar su certificados bancarios a través de la siguiente ruta: Consultas/Por Producto/Certificados."

Hora 05:40:49 pm

DUARTE CALCEDO YERSON AGUSTIN

93153146

COMISION PG TER ACH PLAZA 3

4275832785

350404786

A

BANCOLOMBIA

350

2018-03-08 00:00:00 000000

20180308

Abono a cuenta entidad ACH

\$974,171.00

11550

2194.5

350PASAI8067C33R

Aplicado

pago nomina febrero 2018

6

-

-

-

-

-

-

282

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN	No. Producto Destino	42758332785
No. Identificación	93153146	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen		No. Comprobante	2
No. Producto Origen/Recaudador	350404786	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2020/01/30	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2020/01/30	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$132,504.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	350PASASA20030K0SL
Estado	EXT	Información Adicional	PAGO INTERES CESANTIAS 2019
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	2020/01/30
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	0A4004NZSE	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	jose reinel vela lozano

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN	No. Producto Destino	42758332785
No. Identificación	93153146	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen	350404786	No. Comprobante	3
No. Producto Origen/Recaudador	350404786	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2019/08/14	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2019/08/14	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$982,992.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	350PASAA19226F5F8
Estado	EXT	Información Adicional	PAGO TEMPORAL JULIO 2019
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	-
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	OTN004MQWE	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	jose reinel vela lozano

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN	No. Producto Destino	42758332785
No. Identificación	93153146	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen	350404786	No. Comprobante	3
No. Producto Origen/Recaudador		Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2019/08/14	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2019/08/14	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$982,992.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$0.00	No. Transacción	350PASAA19226F5F8
Estado	EXT	Información Adicional	PAGO TEMPORAL JULIO 2019
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	-
Causal de Rechazo	-	No. Factura	-
No. Control	OTN004MQWE	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	jose reinel vela lozano

ESTADO DE PAGOS A TERCEROS - OCCIRED

Fecha 2018/07/17
Hora 07:38:34
am

DUARTE CALCEDO YERSON AGUSTIN

93153146

COMISION PG TER ACH PLAZA 1

42758332785

350404786

A

BANCOLOMBIA

350

2018-07-12 00:00:00.00000000

20180712

Abono a cuenta entidad ACH

\$974,171.00

0

855

350PASAI8193TIK7

Aplicado

PAGO MES DE JUNIO 2018

3

- Numero Comprobante
- Indicador Aviso
- Estado Aviso
- Medio Utilizado
- Fecha Aviso
- Usuario Creador

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN	No. Producto Destino	42758332785
No. Identificación	93153146	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen	350404786	No. Comprobante	8
No. Producto Origen/Recaudador	2019/07/12	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2019/07/12	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	\$982,992.00	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$4,500.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$855.00	Medio Utilizado	-
IVA	EXT	No. Transacción	350PASAI19193A6YF
Estado	Exitoso	Información Adicional	-
Descripción de Estado	-	Fecha Cobro	-
Causal de Rechazo	OSK004RY1A	No. Factura	PAGO TEMPORAL JUNIO 2019
No. Control	Cuenta Ahorros	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino		Usuario Creador	jose reinel vela lozano

Acceso Rápido

Consultas por Producto

- Salidos
- Movios Hoy
- Movios Mes
- Mov Meses Ant.
- Archivo Multicasa
- Devolución
- Recaudos
- Estado de Pagos
- Notas Débito/Crédito
- Obligaciones
- Reporte Oper. Crédito
- Certificados
- Transf. de Fondos
- Consulta CDT's
- Est. Arch. Tarj. P. Pago

Beneficiario
 Nit
 Descripción
 Producto Destino
 Producto Debito
 Tipo de Producto
 Entidad Financiera
 Oficina Pago
 Fecha Cobro
 Fecha de Pago
 Forma de Pago
 Valor de Pago
 Comisión
 IVA
 Número Transacción
 Estado de Pago
 Causal de Rechazo
 Número de Factura
 Información Adicional
 Numero Comprobante
 Indicador Aviso
 Estado Aviso

Hora 09:31:46 am

DUARTE CALCEDO YENSON AGUSTIN
 53153146
 COMISION PG TER ACH PLAZA 3
 42758332785
 350404786
 A
 BANCOLOMBIA
 350
 2018-04-13 00:00:00.0000000
 20180413
 Abono a cuenta entidad ACH
 \$974.171.00
 11550
 2194.5
 350PASAL810366YA
 Debitado
 PAGO MES DE MARZO 2018
 1

"Estimado cliente, a partir del 9 de abril usted tendrá la facilidad de incluir el No. Factura como parte de la información adicional para las operaciones de pago a proveedores"

283

Detalle

Beneficiario/ Cliente a Debitar	DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN	No. Producto Destino	42758332785
No. Identificación	93153146	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen		No. Comprobante	1
No. Producto Origen/Recaudador	350404786	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2019/05/15	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2019/05/15	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$982,992.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$4,500.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$855.00	No. Transacción	350PASA19135515W
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	-
Causal de Rechazo	-	No. Factura	PAGO TEMPORAL MARZO 2019
No. Control	OQ0004LVIA	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	jose reinel vela lozano

Detalle

Beneficiario/Ciente a Debitar	DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN	No. Producto Destino	42758332785
No. Identificación	93153146	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen		No. Comprobante	1
No. Producto Origen/Recaudador	350404786	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2019/06/18	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2019/06/18	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$982,992.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$4,500.00	Medio Utilizado	-
IVA	\$855.00	No. Transacción	350PASA19169X5EZ
Estado	EXT	Información Adicional	-
Descripción de Estado	Exitoso	Fecha Cobro	-
Causal de Rechazo	-	No. Factura	PAGO TEMPORAL MAYO 2019
No. Control	ORR004NXUA	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	jose reinel vela lozano

ESTADO DE PAGOS A TERCEROS - OCCIREAD

Fecha **2018/06/18**
Hora **09:28:29**
am

DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN

93153146

COMISION PG TER ACH PLAZA 1

42758332785

350404786

A

BANCOLOMBIA

350

2018-06-14 00:00:00.0000000

20180614

Abono a cuenta entidad ACH

\$974,171.00

0

855

350PASAI816502PU

Aplicado

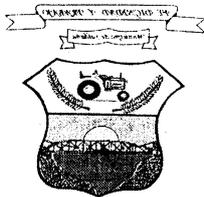
pago mes de mayo 2018

- 2
-
-
-
-
- jorgemanda

291

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	DUARTE CAICEDO YERSON AGUSTIN	No. Producto Destino	42758332785
No. Identificación	93153145	Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Tipo Producto Origen	350404786	No. Comprobante	2
No. Producto Origen/Recaudador	2019/12/11	Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2019/12/11	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	\$982,992.00	Estado de Aviso	-
Valor Transacción	\$0.00	Fecha de Aviso	-
Comisión	\$0.00	Medio Utilizado	-
IVA	DEB	No. Transacción	350PASAA19345C3H9
Estado	Debitado	Información Adicional	PAGO TEMPORAL NOVIEMBRE 2019
Descripción de Estado	-	Fecha Cobro	-
Causal de Rechazo	OYK004H4XF	No. Factura	-
No. Control	Cuenta Ahorros	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino		Usuario Creador	jose reinel vela lozan



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4



"UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES 2020-2023"

**DECRETO No. 024
(DEL 1 DE ABRIL DE 2020)**

**"MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA - TOLIMA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

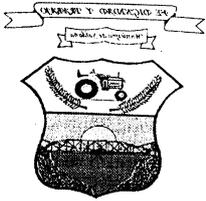
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 315 superior, la Ley 136 de 1996, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 100 de 1993, 715 de 2001, Decreto 785 de 2005, Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, ley 1797 de 2016, y en especial el Decreto 1427 del 01 de septiembre de 2016, proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social; la Resolución 680 de 02 de septiembre de 2016, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Nacional, establece que son atribuciones del alcalde entre otras la de "nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes"

Que la Ley 100 de 1993 establece que los directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad, serán nombrados por el jefe de la respectiva Entidad Territorial que haya asumido lo servicios de salud.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece que el nombramiento de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial le corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial, nombrados para períodos institucionales de (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, de los Gobernadores y Alcaldes. Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Que se advierte que dentro de dicho período, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4



"UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES 2020-2023"

Que en desarrollo de las normas antes citadas y la jurisprudencia sobre el particular instruye que al ser el período del gerente de carácter institucional la persona a la que se designe en el mismo, culminará al vencimiento del período.

Que mediante Decreto 1427 de 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituyó las secciones 5 y 6 del capítulo 8 del título 3 de la Parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016, único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante Resolución No. 680 de 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, señaló las competencias que deben acreditar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por la respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial.

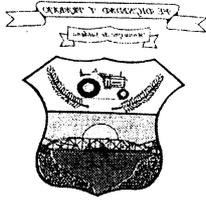
Que el Decreto 785 de 2005, reglamentó el artículo 53 de la Ley 909 de 2004, prevé en lo relacionado con los requisitos para el desempeño en el cargo de gerente de la Empresa Social, tomar en consideración el nivel de atención y la categorización del ente territorial conforme a lo estipulado en la Ley 617 de 2001.

Que la ESE Hospital San Carlos de Saldaña – Tolima, es una entidad de primer nivel de atención, adscrita al Municipio de Saldaña. El cual se encuentra en SEXTA categoría.

Que de acuerdo al Manual específico de Funciones y competencias Laborales de la ESE Hospital San Carlos de Saldaña, así como en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005, para ser gerente de la Empresa Social del Estado se requiere título profesional en áreas de la salud y un año de experiencia profesional en áreas de la salud.

Que el alcalde de Saldaña como nominador tiene la función de designar Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Saldaña, dando aplicación a las normas generales que regulan el empleo público.

Que en cumplimiento de la Ley 1797 expedida el 13 de julio de 2016, se hace necesario proveer en propiedad el cargo de gerente de la ESE Hospital San Carlos de Saldaña – Tolima, por el período Institucional comprendido del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024.



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4



"UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES 2020-2023"

Que la alcaldía Municipal de Saldaña – Tolima, extendió invitación al profesional AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.615.145 de Aracataca - Magdalena, para que presentara intención de ocupar el cargo de gerente de la ESE Hospital San Carlos de Saldaña Tolima, y aportara los documentos que acreditaran su formación académica y experiencia, conforme a las exigencias del artículo 22 del decreto 785 de 2005, lo cual atendió dentro del término concedido.

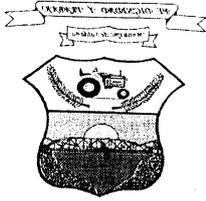
Que en desarrollo del proceso para designación en el cargo de Gerente de la ESE Hospital San Carlos de Saldaña – Tolima, la Alcaldía Municipal a través de su Asesor Jurídico y Asesor Administrativo, realizó el estudio y verificación del cumplimiento de los requisitos para el desempeño en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Saldaña, verificando que el profesional referido AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO, cumple con las exigencias contenidas en el Decreto 785 de 2005 y demás normas complementarias. Acreditando para el efecto que el aspirante es Médico Cirujano, egresado de la Universidad Metropolitana de Barranquilla, y posee el año de experiencia requerido, conforme consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD del 30 de Marzo de 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Alcaldía Municipal de Saldaña –Tolima, mediante su Asesor Administrativo y Asesor Jurídico Externo, realizó la evaluación de competencias al tenor de lo establecido por la Resolución No. 680 de 2016 expedida por el DAFP, acreditando resultado satisfactorio respecto a las competencias del profesional AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 19.615.145 de Aracataca – Magdalena, encontrándose apto para ser nombrado como Gerente de la ESE Hospital San Carlos de Saldaña - Tolima

Que de los resultados del estudio y verificación de requisitos, así como de la evaluación de competencias realizadas al doctor AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO, los Asesores Administrativo y Jurídico, rindieron informe al Alcalde Municipal, el cual hace parte del presente acto administrativo y reposara en la hoja de vida del aspirante.

Que en el ejercicio de la facultad nominadora que ostenta el alcalde municipal de Saldaña – Tolima, es el competente al tenor conforme las normas anteriormente señaladas, para realizar el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Saldaña – Tolima.

En mérito de lo antes expuesto,



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4



"UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES 2020-2023"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Gerente de la ESE Hospital San Carlos de Saldaña - Tolima, al doctor AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.615.145 de Aracataca - Magdalena, por el período institucional comprendido del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024, como lo preceptúa la Ley 1797 de 2016.

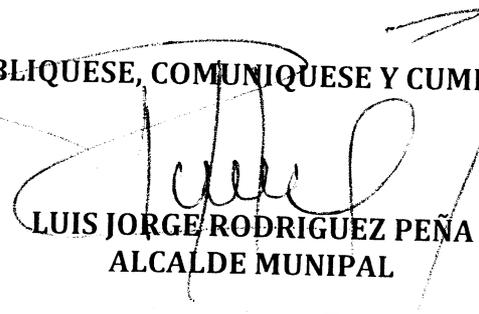
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE al doctor AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO, el presente acto, y las funciones señaladas para el ejercicio del cargo de Gerente contenidas en el Manual de funciones y competencias de la ESE, previniéndole que debe de manifestar por escrito su aceptación o rechazo dentro de los 5 días contados a partir de su notificación. Vencidos los cuales, de guardado silencio, se entenderá que rechaza la designación.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE a la Secretaría de Salud de Saldaña, a la Junta Directiva de la ESE Hospital de Saldaña, y al Jefe de Talento Humano de la ESE Hospital San Carlos de Saldaña, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición, y contra el mismo no procede recurso alguno, surtiendo efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Dado en Saldaña, a los un (1) días del mes de abril de 2020.

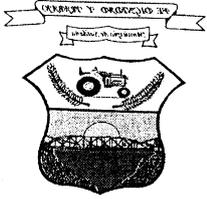
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Edison Delgado Hincapié

Revisó: Edison Delgado Hincapié
Asesor Jurídico Externo

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Conmutador: 2266035 Ext 101-102 Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldia@saldana-tolima.gov.co
Página web: www.saldana-tolima.gov.co



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4



"UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES 2020-2023"

Acta de Posesión No. 014 de 2020

Acta de posesión del Doctor **AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO** como GERENTE DEL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E del municipio de Saldaña Tolima.

En el despacho de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima, hoy primero (01) de Abril de dos mil veinte (2020), se presentó el Doctor **AGUSTIN ANTONIO JACOBS VIZCAINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.615.145 expedida en Aracataca Magdalena, con el fin de tomar posesión del cargo como GERENTE DEL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E del municipio de Saldaña, departamento del Tolima, nombrado mediante Decreto No. 024 de 01 de abril de 2020 "*MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE SALDAÑA – TOLIMA*". Por tal razón, el suscrito Alcalde ante su secretario General y de Gobierno le tomo el juramento de rigor previas las formalidades de ley vigentes, prometiendo bajo esa gravedad cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender. El posesionado presentó la cédula de ciudadanía No. 19.615.145 expedida en Aracataca Magdalena y demás documentos que reposan en su hoja de vida. La presente acta surte efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de abril de 2020.

No siendo otro el asunto de la presente diligencia se termina y firma por los que en las que en ella intervinieron.

EL ALCALDE:

EL POSESIONADO:

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO: